



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 10 de septiembre de 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 0088-22024-GIP-MDPP; la Resolución Gerencial N° 0089-22024-GIP-MDPP; la Resolución Gerencial N° 0090-22024-GIP-MDPP; y la Resolución Gerencial N° 0091-22024-GIP-MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 5583-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Memorándum N° 5616-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; la Resolución Gerencial N° 0100-22024-GIP-MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorándum N° 1246-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorándum N° 1253-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorándum N° 1144-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 1145-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 5688-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Memorándum N° 5690-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 1409-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1170-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0321-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones"*, así como: *"Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados"*;

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento"*, así como: *"El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad"*;

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que: *"El Plan Anual de*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, menciona que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0088-22024-GIP-MDPP de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas resolvió aprobar la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión: "Creación del Servicio de movilidad urbana en las vías internas de la Asociación de Vivienda Las Begonias de Copacabana y la Asociación de Vivienda Las Dalias de Copacabana - Sector Copacabana distrito de Puente Piedra de la provincia de Lima del departamento de Lima - Código Único N°2630857", con presupuesto total que asciende a S/. 2,924,243.33 (Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 33/100 Soles); de los cuales S/. 2,809,618.33 (Dos Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Dieciocho con 33/100 Soles) corresponde al Costo de la Obra y S/ 114,625.00 (Ciento Catorce Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles) corresponde a la Supervisión y Liquidación de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0089-22024-GIP-MDPP de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas resolvió aprobar la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión "Creación del Servicio de movilidad urbana en la Vía Los Rosales de la Urbanización Parcelación Semirústica Shangrila - Sector Shangrila - distrito de Puente Piedra de la provincia de Lima del departamento de Lima - Código Único N°2631143", con presupuesto total que asciende a S/. 1,295,369.88 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 88/100 Soles), de los cuales S/. 1,263,369.88 (Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 88/100 Soles) corresponde al Costo de la Obra y S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles) corresponde a la Supervisión y Liquidación de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0090-22024-GIP-MDPP de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas resolvió aprobar la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión: "Creación del Servicio de movilidad urbana en el Psje. 1 del AA. HH Proyecto Integral Hijos de Jerusalén Parcela B Sector Santiago, Antúnez de Mayolo través de muro de contención en el distrito de Puente Piedra de la provincia de Lima del departamento de Lima - Código Único N°2647215", con presupuesto total que asciende a S/. 348,288.04 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 04/100 Soles); de los cuales S/. 321,288.04 (Trecientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 04/100 Soles) corresponde al Costo de la Obra y S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles) corresponde a la Supervisión y Liquidación de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0091-22024-GIP-MDPP de fecha 16 de agosto, la Gerencia de Inversiones Públicas resolvió aprobar la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión "Creación del Servicio de movilidad urbana en las vías internas de la Asociación de Propietarios Residencial "La Floresta Copacabana" Puente Piedra y la Asoc. de Propietarios de la Urb. Las Casuarinas de Copacabana 2da Etapa - Sector Copacabana distrito de Puente Piedra de la provincia de Lima del departamento de Lima - CUI N° 2630950", con presupuesto total que asciende a S/. 3,289,867.68 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 68/100 soles); de los cuales S/. 3,175,242.68 (Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 68/100





Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

soles) corresponde al Costo de la Obra y S/. 114,625.00 (Ciento Catorce Mil Seiscientos Veinte y Cinco con 00/100 soles) corresponden a la Supervisión y Liquidación de obra;

Que, mediante Memorándum N° 5583-2024/MDPP-OGPPI de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Habilitación Presupuestal de los proyectos de inversión CUI N° 2631143, N° 2647215, N° 2647168 en montos de redondeo, según el siguiente detalle:

META	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	RB.	CLASIFICADOR	MONTO HABILITADO
0137	2647168	REPARACION DE PISTA, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE, SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	RB.07	2.6.2.3.2.3.- COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	240,688.00
			RB.00	2.6.8.1.4.3.- GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	32,000.00
0170	2631143	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOS ROSALES DE LA URBANIZACION PARCELACION SEMIRUSTICA SHANGRILA - SECTOR SHANGRILA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	RB.07	2.6.2.3.2.3.- COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,263,370.00
			RB.07	2.6.8.1.4.3.- GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	32,000.00
0171	2647215	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. 1 DEL AA. HH PROYECTO INTEGRAL HIJOS DE JERUSALEN PARCELA B SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO TRAVES DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	RB.07	2.6.2.3.2.3.- COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	321,289.00
			RB.07	2.6.8.1.4.3.- GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	27,000.00
TOTAL					2,235,119.00

Que, mediante Memorándum N° 5616-2024/MDPP-OGPPI de fecha 31 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite respuesta al Memorándum N° 1217-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas, para lo cual otorga la Habilitación Presupuestal de los proyectos de Inversión CUI N° 2630857 y N° 2630950, según el siguiente detalle:

META	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	RB.	CLASIFICADOR	MONTO HABILITADO
0173	2630857	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BEGONIAS DE COPACABANA Y LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS DALIAS DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	RB.07	2.6.2.3.2.3.- COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,809,619.00
			RB.07	2.6.8.1.4.3.- GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	114,625.00
0174	2630950	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL "LA FLORESTA COPACABANA" PUENTE PIEDRA Y LA ASOC. DE PROPIETARIOS DE LA URB. LAS CASUARINAS DE COPACABANA 2DA ETAPA - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	RB.07	2.6.2.3.2.3.- COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	3,175,243.00
			RB.07	2.6.8.1.4.3.- GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	114,625.00
TOTAL					6,214,112.00

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-22024-GIP-MDPP de fecha 03 de septiembre, la Gerencia de Inversiones Públicas resolvió aprobar la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión "Reparación de pista, vereda y muro de contención; en el(la) Asentamiento Humano Vista Alegre, Sector Leoncio Prado, distrito de Puente Piedra, provincia Lima, departamento Lima - Código Único N° 2647168", con un presupuesto total que asciende a S/. 591,459.43 (Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 43/100 Soles); de los cuales S/. 559,459.43 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 43/100 Soles) corresponde al Costo de la Obra y S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles) corresponden a la Supervisión y Liquidación de obra;

Que, mediante Memorándum N° 1246-2024/MDPP-GIP de fecha 03 de septiembre de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas remite a la Oficina General de Administración y Finanzas,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

el requerimiento para convocatoria a procedimiento de selección para la Ejecución de 02 inversiones con CUI N° 2630857 y CUI N° 2630950;

Que, mediante Memorándum N° 1253-2024/MDPP-GIP de fecha 03 de septiembre de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el requerimiento para convocatoria a procedimiento de selección para la Ejecución de 03 inversiones con CUI N° 2631143, N° 2647215, N° 2647168;

Que, mediante Memorándum N° 1144-2024/MDPP-OGAF de fecha 04 de septiembre, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística, realizar el procedimiento de selección para la Ejecución de 02 inversiones con CUI N° 2630857 y CUI N° 2630950;

Que, mediante Memorándum N° 1145-2024/MDPP-OGAF de fecha 04 de septiembre, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística, realizar el procedimiento de selección para la Ejecución de 03 inversiones con CUI N° 2631143, N° 2647215 y N° 2647168;

Que, mediante Memorándum N° 5688-2024/MDPP-OGPPI de fecha 06 de septiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 4757 por el importe de S/. 2,144,117.35 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete con 35/100 soles), para la convocatoria de tres (03) Proyectos de Inversión con CUI N° 2647168, N° 2631143 y N° 2647215;

Que, mediante Memorándum N° 5690-2024/MDPP-OGPPI de fecha 06 de septiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 4758 por el importe de S/. 5,984,861.01 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 01/100 Soles), para la convocatoria de dos (02) Proyectos de Inversión con CUI N° 2630857 y N° 2630950;

Que, mediante Informe N° 1409-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 09 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas que eleve la presente a la Gerencia Municipal para aprobar la modificación vía inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Vigésima Primera Versión;

Que, mediante Memorándum N° 1170-2024/MDPP-OGAF de fecha 09 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal respectiva sobre lo expuesto por la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 0321-2024/MDPP-OGAJ de fecha 10 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito del requerimiento efectuado por la unidad orgánica usuaria y la Oficina de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones, así como la normatividad legal vigente de Contrataciones con el Estado, y habiendo verificado que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emite Opinión Favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Vigésima Primera Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, respecto a la inclusión de la contratación detallada en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO S/.
Ejecución de Dos (02) Proyectos de Inversión con CUI: N° 2630857 y 2630950	Obra	Licitación Pública	Septiembre	07 – Fondo de Compensación Municipal	S/. 5,984,861.01 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 01/100 Soles)
Ejecución de Tres (03) Proyectos de Inversión con CUI: N° 2647168, 2631143 y 2647215	Obra	Adjudicación Simplificada	Septiembre	00 – Recursos Ordinarios 07 – Fondo de Compensación Municipal	S/. 2,144,117.35 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete con 35/100 Soles)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en atención al cuadro descrito precedentemente, cumple con lo establecido por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias; por lo que, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Vigésima Primera Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de -entre otros- aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, dé conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Vigésima Primera Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la inclusión de las contrataciones que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO S/.
Ejecución de Dos (02) Proyectos de Inversión con CUI: N° 2630857 y 2630950	Obra	Licitación Pública	Septiembre	07 – Fondo de Compensación Municipal	S/ 5,984,861.01 (Cinco Millones Novecientos Ochoenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 01/100 Soles)
Ejecución de Tres (03) Proyectos de Inversión con CUI: N° 2647168, 2631143 y 2647215	Obra	Adjudicación Simplificada	Septiembre	00 – Recursos Ordinarios 07 – Fondo de Compensación Municipal	S/ 2,144,117.35 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete con 35/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Logística publique en su integridad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Vigésima Primera Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ING. HILDA CHACCHA SUASABAR
GERENTE MUNICIPAL